



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ÓRGANO JUDICIAL**



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO**

**ACUERDO N° 359**  
(de 12 de mayo de 2025)

**POR EL CUAL SON ASIGNADAS FUNCIONES DE DESCARGA JUDICIAL A  
LOS JUECES MUNICIPALES QUE PARTICIPARÁN DEL PLAN DE DESCARGA  
JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA  
CIVIL, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A  
TRAVÉS DEL ACUERDO N° 344 DE 6 DE MAYO DE 2025**

En la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, un Acuerdo para asignar funciones de descarga judicial a los Jueces Municipales que participarán del Plan de Descarga Judicial para la Implementación del Nuevo Modelo de Justicia Civil, aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia a través del Acuerdo N° 344 de 6 de mayo de 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

El Órgano Judicial adelanta múltiples acciones para implementar de forma efectiva, ordenada e integral, el Código Procesal Civil de la República de Panamá adoptado mediante la Ley N° 402 de 2023, el cual comenzará a regir a los dos (2) años de su promulgación en la gaceta oficial digital N° 29887-A de 11 de octubre de 2023.

El artículo 806 de la Ley N° 402 de 2023 faculta a la Corte Suprema de Justicia para que, mediante Acuerdo, adopte un programa de descarga de procesos en la Jurisdicción Civil.

ACUERDO N° 359 DE 12 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SON ASIGNADAS FUNCIONES DE DESCARGA JUDICIAL A LOS JUECES MUNICIPALES QUE PARTICIPARÁN DEL PLAN DE DESCARGA JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA CIVIL, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL ACUERDO N° 344 DE 6 DE MAYO DE 2025

El artículo 806 referido dispone, además, que «En todos los casos en que haya de trasladarse el conocimiento de un proceso al tribunal de descarga, se entenderá prorrogada la competencia». También, que «Los jueces y demás servidores judiciales que aprehendan el conocimiento de los procesos, por razón del programa de descarga, podrán ser recusados, pero en esos casos, se encargará al juez suplente inmediatamente hasta que se decida la recusación».

En ejercicio de la facultad legal conferida por el artículo 806 citado, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante el Acuerdo N° 344 de 6 de mayo de 2025, publicado en la gaceta oficial digital N° 30274-A de 9 de mayo de 2025, aprobó un Plan de Descarga Judicial para la Implementación del Nuevo Modelo de Justicia Civil; el cual tiene entre otros objetivos generales, reducir la mora judicial mediante la conformación de equipos de trabajo especializados en tramitar expedientes rezagados, a fin de transitar al nuevo modelo de Justicia Civil, garantizando que las causas en trámite reciban el impulso procesal adecuado y sean resueltas con mayor celeridad.

El Plan de Descarga Judicial aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia iniciará el 16 de mayo de 2025, y será desarrollado de forma progresiva en los Juzgados de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial, del Primer Distrito Judicial (expedientes pendientes de emisión de sentencia y pendientes de admisión de pruebas), y del Tercer Circuito Judicial, del Primer Distrito Judicial (expedientes pendientes de emisión de sentencia).

Diez (10) Jueces Municipales participarán del Plan de Descarga Judicial, por lo que es necesario que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia asigne funciones de descarga judicial a dichos operadores de Justicia, para que, a partir del 16 de mayo de 2025, asistan a los Juzgados de Circuito, Ramo Civil, que participarán del Plan de Descarga Judicial referido.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia,

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Asignar, a partir del 16 de mayo de 2025, funciones de descarga judicial a los servidores judiciales siguientes, para que asistan a los Juzgados de Circuito, Ramo Civil, que participarán del Plan de Descarga Judicial para la Implementación del Nuevo Modelo de Justicia Civil, aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia a través del Acuerdo N° 344 de 6 de mayo de 2025:

ACUERDO N° 359 DE 12 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SON ASIGNADAS FUNCIONES DE DESCARGA JUDICIAL A LOS JUECES MUNICIPALES QUE PARTICIPARÁN DEL PLAN DE DESCARGA JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA CIVIL, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL ACUERDO N° 344 DE 6 DE MAYO DE 2025

| Nombre completo                        | Documento de identidad personal | Cargo                      |
|----------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Nitzia Oderay Campos Ríos De Velásquez | 7-88-1123                       | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Oscar Antonio Cárdenas Barría          | 8-945-1370                      | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Giancarlo Ernesto Ferreira Peña        | 8-841-1418                      | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Edén Azael Martínez Castro             | 8-794-1218                      | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Jorge Isaac Quirós Rodríguez           | 8-899-1702                      | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Carlos Eloy Cedeño Gallardo            | 8-376-343                       | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Majkenia Marina Arias Duncan           | 8-731-880                       | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Hilario González Ariza                 | 8-752-506                       | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Dionis Pimentel                        | 7-701-2403                      | Juez Municipal, Ramo Civil |
| Astrid Shenell Lynch Pinzón            | 8-889-1601                      | Juez Municipal, Ramo Civil |

**SEGUNDO:** Las asignaciones de funciones efectuadas en este Acuerdo estarán vigentes hasta que finalice el Plan de Descarga Judicial para la Implementación del Nuevo Modelo de Justicia Civil.

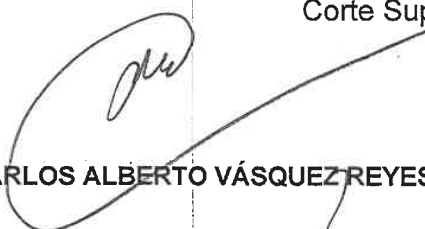
**TERCERO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales, para los trámites pertinentes.

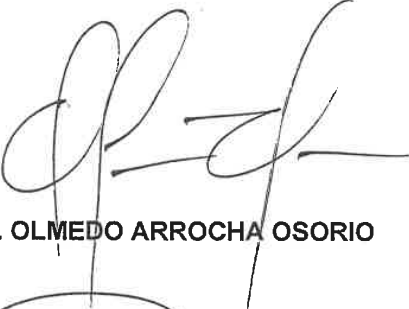
**CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

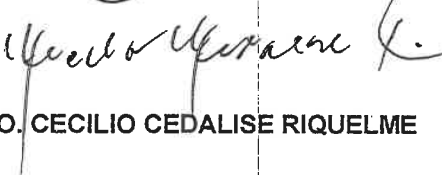
Al no existir otros temas que tratar, se dio por concluido el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA EUGENIA LOPEZ ARIAS**  
Magistrada Presidenta  
Corte Suprema de Justicia

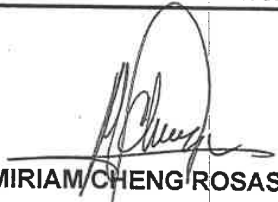
  
**MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**

  
**MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**

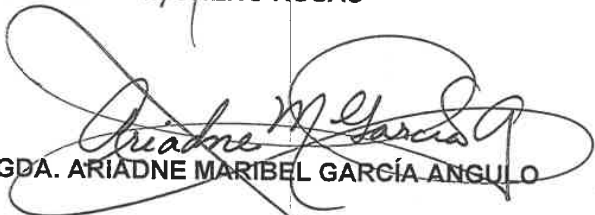
  
**MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**

  
**MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**

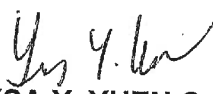
ACUERDO N° 359 DE 12 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SON ASIGNADAS FUNCIONES DE DESCARGA JUDICIAL A LOS JUECES MUNICIPALES QUE PARTICIPARÁN DEL PLAN DE DESCARGA JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE JUSTICIA CIVIL, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL ACUERDO N° 344 DE 6 DE MAYO DE 2025

  
MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

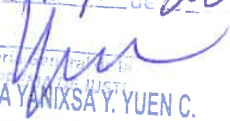
  
MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

  
MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

  
MGDA. ÁNGELA RUSSO DE CEDEÑO

  
YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPY  
DE SU ORIGINAL.  
Panamá 12 de mayo de 2025.  
  
Secretaria General  
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA